9509 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1998, de la Universidad Miguel Hernández, por la que se hacen públicas las composiciones de comisiones juzgadoras de concursos docentes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) tal y como se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Estas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Elche, 25 de marzo de 1998.—El Rector-Presidente, Jesús Rodríguez Marín.

ANEXO

Composición de las comisiones que han de juzgar las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 18 de noviembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) a concurso de méritos

Plaza: 023001/DF381.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: «Enfermería».

Departamento: Psicología de la Salud.

Tribunal titular:

Presidente: Don Joaquín Rueda Puente, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández.

Secretario: Don Jesús Sánchez Martos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jesús Rodríguez Marín, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández; don Juan Vicente Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Antonio Luis Villarino Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Belmonte Martínez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández.

Secretaria: Doña Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Jaime Merchán Cifuentes, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández; doña Nieves Marta Díaz Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y don José Crespo Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

9510 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 25 de marzo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 25 de marzo de 1998, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 18 de abril de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 12972, «Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad», antes de «Plaza número: 8(64-97)», debe figurar el siguiente texto, que fue indebidamente omitido: «Área de conocimiento: «Ingeniería Agroforestal».

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

9511 *ORDEN de 1 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 237/1996, interpuesto por don José Antonio Ropero Flores.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Javier Bruna Reverte, en nombre y representación de don José Antonio Ropero Flores, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de noviembre de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de don José Antonio Ropero Flores, contra la Resolución del Ministerio de Justicia e Interior de 30 de noviembre de 1994, a que aquél se contrae, cuya resolución declaramos contraria a Derecho y nula, y en su lugar declaramos el derecho del demandante a una indemnización por importe de 360.000 pesetas, en concepto de responsabilidad patrimonial del Estado. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1997), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

9512 *ORDEN de 1 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/228/1995, interpuesto por don César Salvador Viejo.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Isabel Lobera Argüelles, en nombre y representación de don César Salvador Viejo, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 23 de junio de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don César Salvador Viejo, contra la Resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 2 de febrero de 1993, que anulamos por no ser conforme a Derecho, en lo que se refiere a la cuantificación de la indemnización otorgada, que se fija por esta sentencia en 3.724.415 pesetas, incrementado así en 542.146 pesetas la reconocida por la Administración; a cuyo abono al demandante se condena al Estado. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

9513 *ORDEN de 1 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, en el recurso número 4/606/1996, interpuesto por don Miguel Ángel García Orcajo.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Álvarez-Buylla Ballesteros, en nombre y representación de don Miguel Ángel García Orcajo, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 4 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Ángel García Orcajo, contra la Resolución del Ministro de Justicia e Interior, de 12 de marzo de 1996, por la que se estima en parte la reclamación de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, formulada por el interesado, abonándole la suma de 2.748.880 pesetas, acto que anulamos en parte, por ser parcialmente contrario a Derecho, reconociendo el derecho del demandante a que la indemnización ascienda a la suma total de 3.500.000 pesetas, y, consiguientemente, a que la Administración le abone además de la cantidad reconocida en vía administrativa, la diferencia resultante (751.120 pesetas).

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.